

En Madrid a 28 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. David Atienza Cañizares, mayor de edad y titular del NIF núm. 52379039-N, en nombre y representación de **EDITORIAL ECOPRENSA, S.A.** (en adelante, ECOPRENSA) con CIF núm. A-84289230 y domicilio en la calle Condesa de Venadito 1, 3º, en su condición de Apoderado.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL RETAIL, con domicilio en el Paseo del General Martínez Campos 51, 5º izquierda, 28010 Madrid, con número de identificación fiscal (NIF) G- 88.391.685 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 24.657, folio 136, hoja M-443796, Inscripción 1ª. (en adelante "**AER**").

AER, está debidamente representado en este acto por **D. Laureano Turienzo Esteban** provisto con DNI/NIF número 51682429A, en vigor, actuando en su condición de Presidente de la Asociación.

MANIFIESTAN

I.- Que EDITORIAL ECOPRENSA, S.A. (en adelante, ECOPRENSA) es la empresa editora del periódico de información económica elEconomista, así como de su versión digital elEconomista.es y su entorno digital compuesto por varias revistas, secciones.

II.- Que AER, es una Asociación que nace con el objetivo de defender los intereses de todos los profesionales y entidades relacionadas con el retail, teniendo especialmente, como firme objetivo la difusión y el análisis de este sector estratégico y las formas de consumo al detalle, actuando como nexo entre los retailers y las empresas proveedoras siempre bajo la pauta del conocimiento y las sinergias como eje fundamental.

III.- QUE AER organizará el Segundo Aniversario de la constitución de la AER, que tendrá lugar en Madrid, el 17 de marzo de 2022

IV.- Que tras las oportunas conversaciones han decidido la suscripción del presente acuerdo de intercambio, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la colaboración entre las partes para el desarrollo y difusión de sus distintas actividades según lo establecido en este contrato de intercambio de servicios.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

AER se compromete a:

- Otorgar a ECOPRENESA y nombrarla en sus comunicaciones como "*Medio de comunicación colaborador* "
- Presencia del logo de ECOPRENESA en las creatividades promocionales del evento, así como en las creatividades mostradas en cartelería del Museo de Prado y panel LED audiovisual del Claustro de los Jerónimos desde donde se desarrollará en cóctel y evento de celebración.
- Facilitar la posibilidad de que un directivo de elEconomista realice un discurso de dos minutos de duración para comunicar sobre el retail con propósito.
- Facilitará 5 invitaciones a ECOPRENESA para que pudiera disponer de las mismas.
- Informará de la lista completa de los ponentes del aniversario,
- Así mismo, invitamos al Director de elEconomista, Don Amador G.Ayora en calidad de partner AER *Medio de Comunicación colaborador* AE en su aniversario, a la cena de CEOS de Empresas de Retail AER que celebraremos el próximo 25/11 en el Museo Thyssen-Bornemisza , a las 20.00 horas junto al resto de invitados de las empresas patrocinadoras del 2do Aniversario AER.

Se tratará de una cena privada de 55 asistentes con los líderes de nuestras empresas de retail y patrocinadores con visita previa la exposición permanente del Museo y posterior cena celebrada en la Curva de temporales del Museo.

- Enviará en las comunicaciones del evento, banners con publicidad de la promoción especial para la suscripción digital PDF a la publicación elEconomista descrita en el punto siguiente.

ECOPRENSA se compromete a:

- Cobertura Informativa, en papel y en web, siempre en función del interés de los lectores de ECOPRENSA, antes, durante y después, sobre el evento mencionado que podrá ser con la información facilitada (Notas de Prensa, Presentaciones, etc) o sobre la información generada sobre el mismo.
- Posibles contenidos adicionales de información de interés del evento: anuncio previo, entrevistas a organizadores-portavoces-participantes en función del interés que redacción pueda valorar interesante editorialmente.
- Realizar una campaña digital de banners de 100.000 impresiones en nuestra web, llevando tráfico hacia la página web que la empresa Patrocinada pueda facilitar.
- Entrega de 200 periódicos de elEconomista que serán facilitados según los detalles o especificaciones facilitados por la empresa organizadora.
- Ofrecerá, a los asociados de AER, una promoción especial para la suscripción digital PDF a la publicación elEconomista en la que podrán disfrutar por un precio especial de 29.99€ / año (siendo un 67% de descuento sobre la tarifa oficial de 89,99€ / año)

-
La utilización de los espacios publicitarios por AER objeto de este acuerdo, no podrá suponer una posible merma de los ingresos o reducción de la contratación de ECOPRENSA, que, por venta de espacios publicitarios para campañas convencionales, hubiera sido necesario realizar en el diario elEconomista. El suministro de estos espacios se encontrará sujeto a disponibilidad de ECOPRENSA.

La entrega de los materiales publicitarios por AER a ECOPRENSA, se llevará a cabo con la suficiente antelación para que ECOPRENSA pueda proceder a su inserción.

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes cláusulas, quedando manifiesta y expresamente patente, que cada una de las sociedades mantendrá durante la vigencia del mismo, su personalidad jurídica propia

e independiente, como entidades distintas que son. En ningún caso, cabe entender que, en virtud del presente convenio, se puedan confundir sus personalidades en un solo ente.

3. DURACIÓN

El contrato entrará en vigor el día de su firma y finalizará, con la efectiva prestación de los servicios aquí contemplados. Una vez finalizado el plazo, en caso de que quedaran espacios publicitarios sin consumir, éstos caducarán sin generar ningún derecho adicional posterior para ninguna de las partes.

4. FACTURACIÓN Y PAGO

El presente Contrato se fundamenta en el compromiso de intercambio alcanzado entre ambas partes, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido.

A la firma del presente AER emitirá una factura por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido, en concepto de acuerdo de intercambio. A su vez, ECOPRENSA emitirá una factura por el mismo importe, IVA incluido, en concepto de acuerdo de intercambio.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 1195 a 1202 del Código Civil, las Partes expresamente acuerdan la compensación de estas cantidades.

Cualesquiera costes en que incurran ambas partes en la realización de sus trabajos, serán de su respectiva cuenta. No existiendo una retribución económica a satisfacer por las partes a favor de la otra.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Las partes garantizan ser titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan verse afectados por el contenido del contrato, garantizando que son titulares o que disponen de todos los derechos y/o licencias sobre los derechos de explotación de propiedad intelectual y/o industrial incluyéndose a título enunciativo más no limitativo: logos, diseños de marca, nombres de marca que tengan que ser utilizados por las partes y derechos de autor de los artículos y de las locuciones radiofónicas como puedan ser la música y la voz empleadas y que se suministren respectivamente de conformidad con el objeto de este contrato

Por la presente, AER confiere a ECOPRENSA una licencia no exclusiva de uso de la denominación y el logotipo de RADIO INTERECONOMÍA y con el fin de realizar exclusivamente las iniciativas de comunicación objeto del presente contrato. Igualmente, ECOPRENSA confiere a AER una licencia no exclusiva de uso de la denominación y logotipo de ECOPRENSA con el fin de utilizar dicho logotipo exclusivamente en las acciones de comunicación establecidas en la cláusula SEGUNDA.

6. NOTIFICACIONES

Las notificaciones, comunicaciones o requerimientos que fuera necesario realizar se remitirán al domicilio de la otra Parte señalado en el encabezamiento de este contrato.

7. RESPONSABILIDAD

AER no se identifica ni asume como propio el contenido u opiniones vertidas en los mensajes publicitarios por ECOPRENSA, ni se hace responsable de los posibles daños o perjuicios que pudieran resultar de la emisión de otros anuncios o programas, en directo o diferido, que pudieran perjudicar o contrariar mensajes publicitarios ya emitidos o por emitir de otros anunciantes, reservándose en todo caso el derecho de suspender la emisión de aquella publicidad que considere improcedente, ilegal o que lesione o pueda lesionar la sensibilidad del público sin que ello otorgue a ECOPRENSA derecho a reclamación alguna frente a AER.

ECOPRENSA no se identifica ni asume como propio el contenido publicitario suministrado por AER, ni se hace responsable de los posibles daños o perjuicios que pudieran resultar de la publicación de otros anuncios, que pudieran perjudicar o contrariar mensajes publicitarios ya publicados o por publicar de otros anunciantes.

ECOPRENSA podrá oponerse a la inclusión de determinados contenidos publicitarios en caso de contravenir su política de imagen y que se enumeran a continuación: pornografía, contenido ofensivo, injurioso, difamatorio, lesivo contra el honor, la intimidad, la imagen o el prestigio personal tanto de personas físicas como jurídicas, contenidos xenófobos, racistas, ataques sexistas, apología del terrorismo o cualquiera que pueda atentar contra derechos fundamentales, así como contenido publicitario de productos no reglamentados por la ley.

8. RESOLUCIÓN CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato como consecuencia del incumplimiento por la otra parte de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de treinta (30) días tras petición escrita de la contraparte solicitando su subsanación,

Igualmente, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato cuando la otra parte se vea inmersa en un proceso judicial por temas de malversación de fondos, blanqueo de capitales o cualquier otra circunstancia que repercuta negativamente en la imagen y el prestigio de otra parte.

En cualquier caso, cuando la extinción provoque daños o cause daños y perjuicios, la Parte perjudicada podrá reclamar el resarcimiento y/o indemnizaciones que procedan.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del presente Contrato, así como otros que pudieran haber sido intercambiados durante la fase de negociación o durante la prestación de los servicios, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor y con posterioridad hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma.

Dichos datos personales podrán ser comunicados por las partes a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos de cumplir con sus respectivas obligaciones legales, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de cada parte, así como interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. De igual manera, los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de datospersonales@economista.es en caso de que ECOPRENSA fuese el

responsable del tratamiento y en info@asociacion-retail.com en caso de que AER fuese el responsable del tratamiento.

En aquellos casos en que la prestación de servicios requiriese el tratamiento de datos de carácter personal, las partes se comprometen a suscribir el correspondiente Acuerdo de Acceso a Datos en el que se regule dicho tratamiento.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas discrepancias puedan surgir en el orden a la implementación y cumplimiento de este contrato, las partes, con renuncia expresa del Fuero que por Ley les corresponda, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid. Las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y con voluntad de obligarse, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este.

**Por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DEL RETAIL**

Por Editorial Ecoprensa, S.A

Fdo. Laureano Turienzo Esteban

**Fdo. David Atienza
Cañizares**